



Quarenta maravedis.

SECO QVARTO, QVARTO
T. R. DE ERVEDIS, AÑO DE
MDC. LXX. SEPTIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

La Villa de Totana y Aldea de Yemise y quatro dias
del mes de Abril de mil Setecientos Noventa y cinco años, estando
en las Salas Capitulares, los Señores Jueces y Capitanes que
axen. della por S. M. Cerdados y Capitanes que firmaron y D. Ju-
dno. Fontana y Garcia Sindios Personeros de la Comuna, se juntaron como
lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas to-
cantes y pertenecientes al Señorio de ambas Villas y
y Villoria de la Villa y su Comuna y Juntos a los dichos señores

Comunas de la Villa y su Comuna en este Ayuntamiento las Cuentas de Propio que
por la Junta de los Señores de la Villa, correspondientes a él
de 1724.
Año proximo pasado, de mil Setecientos Noventa y cinco,
Dadas por D. Juan de Canovas Alcaide, Alcaide de la Villa
de ellos las que se especularon no advierten con alguna opus-
ta de lo prevenido en la Real Coleccion, y demas Ordenes expedidas
sobre este Assunto; Avataren se vuelvan a la Villa de
Junta para que practique las demas Diligencias que con-
pongan y remitan para su aprobacion.
Asi lo acordaron, y firmaron Dho. Señores y Indios Personeros de la Villa

[Handwritten flourish]

Luz. Ruiz de Castañeda.

D. Juan de Canovas
Alcaide
[Signature]

D. Alfonso Juan
Ramos
[Signature]

D. Juan María
Férez
[Signature]

Judno Fontana
y Garcia
[Signature]

Antena
Juan Diego Ruiz
[Signature]

